



Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agroforestal"

00414-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que modifica la Ley No.287-04 sobre prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos molestos que producen contaminación sonora.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 25 de agosto de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Prim Pujals Nolasco, por la provincia Samaná.

Objeto del Proyecto:

La presente iniciativa tiene por objeto modificar el Artículo 2 de la Ley No. 287-04, del 15 de agosto de 2004, sobre prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos y molestos que producen contaminación sonora y adiciona los artículos 8.1., 8.2 y 8.3.

Estructura del Proyecto:

- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Ocho vistas
- ✓ Tres disposiciones finales.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que Crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gaceta Oficial No. 10056.
- ✓ Ley No. 42-01 de fecha 8 de marzo de 2001, General de Salud, Gaceta Oficial No. 10075.
- ✓ Ley No. 96-04, de fecha 28 de enero de 2004, Institucional de la Policía Nacional, Gaceta Oficial No. 10258.

- ✓ Ley No. 287-04 de fecha 15 de agosto del 2004, sobre Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora.
- ✓ Ley No. 358-05, de fecha 9 de septiembre de 2005, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores y Usuarios, Gaceta Oficial No. 10337.
- ✓ Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007 del Distrito Nacional y los Municipios, Gaceta Oficial No. 10426.
- ✓ Guía para el Ruido Urbano, de la Organización Mundial de la Salud (OMS), 1995.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente Interior y Policía y Seguridad Ciudadana, para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa ha sido aprobada en dos oportunidades 1) No. 02024-2014-SLO-SE en fecha 28/5/2015, 2) No. 00082-2016-SLO-SE, aprobada el 20 de noviembre de 2016, perimidas en la Cámara de Diputados.
- ✓ Hemos observado que la iniciativa presentada es la misma aprobada en dos ocasiones.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	